

**INFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

Empresa	<b>ELECTRO SUR ESTE S.A.A.</b>	Período	<b>2019 IV</b>
---------	--------------------------------	---------	----------------

N°	Nombre Completo	Cargo	Documento y fecha de designación	Sector al que representa	Monto de la Dieta por sesión o Retribución Mensual S/.	Experiencia Profesional y Académica (1)
1	Olazabal Ibañez Frantz Luis	Presidente del Directorio	005-2016/008-FONAFE 15-09-2016	Energía y Minas	3750	Ver hojas adjuntas
2	Centeno Zavala Carlos Guillermo Martin	Director	005-2016/008-FONAFE 15-09-2016	Energía y Minas	2500	Ver hojas adjuntas
3	Infante Ángeles Alberto Luis Julian	Director	001-2018/002-FONAFE 23-02-2018	Energía y Minas	2500	Ver hojas adjuntas
4	Estenssoro Fuchs Pablo Alejandro	Director	001-2018/005-FONAFE 19-05-2019	Energía y Minas	2500	Ver hojas adjuntas
5	Escalante Marquez Andres Alejandro	Director	001-2019/005-FONAFE 10-04-2019	Energía y Minas	2500	Ver hojas adjuntas

**Nota:**

(1) Se deberá colocar un enlace que conduzca al curriculum vitae resumido de cada director.

# **Ing. Frantz Luis Olazábal Ibáñez**

## **Información Personal**

♣ Dirección : Oswaldo Baca 1-14 Urb. Magisterial Cusco  
♣ Teléfono : 084-223888  
♣ Celular : 084-974-962679  
♣ Email : folazabal@terra.com.  
♣ D.N.I. : 23821581  
♣ AFP : 208511FOIZÑ6  
♣ ES SALUD : 5702021OZINF005

## **Educación**

- ♣ **TÍTULO**  
**INGENIERO ELECTRICISTA**  
Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
- ♣ **POST GRADO**  
**ALTA GERENCIA**  
INCAE - Costa Rica.
- ♣ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
Registro No. 26931
- ♣ **IDIOMAS**  
Castellano  
Inglés intermedio  
Francés básico

## **Cargos en Directorios**

### ◆ **VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CUSCO**

DIC-2008 – DIC 2010

### ◆ **MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Abril 2008 a la fecha

### ◆ **ANEPSSA-PERU**

*Presidente del Consejo Directivo* de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú desde mayo 2006 hasta abril 2008

### ◆ **FONAGUA –PERU**

▪ Miembro del Consejo Directivo de febrero 2007 a febrero 2008

### ◆ **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

▪ *Presidente de Directorio* desde julio 2004 al 13 de octubre 2006.  
▪ Vicepresidente de Directorio desde abril 2004  
▪ Director desde Marzo de 2004

### ◆ **EPS SEDACUSCO S.A.**

▪ Miembro del Directorio desde el 23-07-07 continúa a la fecha  
▪ *Presidente de Directorio* desde Abril 2006 hasta el 23 de julio de 2007  
▪ Vicepresidente desde Marzo 2003 hasta Marzo de 2004  
▪ Miembro del Directorio desde Agosto 2002 hasta marzo 2003  
▪ *Presidente de Directorio* desde Agosto de 2001 a Agosto 2002

### ◆ **SENATI SUR ESTE**

▪ Vicepresidente desde marzo 2006 a Febrero 2008  
▪ Director desde Febrero 1996 hasta Febrero 2004

### ◆ **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA ELECTRO PUNO S.A.A.**

Director desde Noviembre 1999 a Noviembre 2000

◆ **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA DEL SUR - ETESUR**

Director desde Marzo 1998 a Marzo 2000

**Experiencia Laboral**

◆ **SOCIEDAD DE INGENIERÍA STAL S.A.C.**

*Gerente General*

2006 a junio 2008

◆ **ESAN**

Revisión de Informes de consultoría "Procedimiento y Análisis Económico, Financiero Empresa Eléctrica del Perú SER/GRDE/02-USINERG"

◆ **EPS SEDA CUSCO S.A.-Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento del Cusco S.A.**

Gerente de Administración y Finanzas

Desde Marzo a Agosto 2001

◆ **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.- Empresa de Distribución Eléctrica Sur Este S.A.A.**

*Gerente General*

Desde Junio 1996 a Marzo 2000

◆ **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Gerente de Administración y Finanzas

Desde Diciembre 1995 a Junio 1996

◆ **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Gerente de Planeamiento y Evaluación de Gestión

Desde setiembre 1992 a diciembre 1995

◆ **ELECTRO PERU- Empresa Nacional de Electricidad del Perú**

Jefe de Proyecto SERC-1 Sistema Eléctrico Regional del Cusco I

Desde 1990 a 1992

◆ **ELECTRO PERU**

Ingeniero Inspector L.T. y SS.EE. Proyecto Sistema Eléctrico Regional del Cusco I

LT 138 y 33 Kv y SS.EE. 138/33-10kv

Desde 1985 a 1990

◆ **PROYECTO SERC-1**

Ingeniero Asistente de Jefatura

Desde 1983 a 1985

- ◆ **SS.EE. ELECTRO PERU**  
Bachiller Inspector Sub Estaciones Matrices Quencoro-Cachimayo-Combapata y Tintaya 138/33/10kv  
Desde 1981 a 1983

### **Capacitación**

- ◆ **GRUPO PERÚ ENERGÍA**  
"Quinto Congreso Internacional Energía 2005"
- ◆ **ANEPSSA - PERU**  
Participación como Expositor en el Forum Nacional "Gestión y Visión del Futuro de las Empresas Prestadoras de Servicios"
- ◆ **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**  
Taller Regional "Uso Sustentable del Agua en Áreas Urbanas"
- ◆ **FONAFE**  
Participación en Taller "Código Marco de Buen Gobierno Corporativo para empresas del Estado"
- ◆ **ESAN**  
Administración Gerencial.
- ◆ **SEMINARIUM**  
Enfoque de Negociación
- ◆ **PRICE WATER HOUSE**  
Certificado de Especialización en Interpretación de Estados Financieros
- ◆ **C.C.I.P.C.**  
Marketing Estratégico
- ◆ **C.T.E.**  
Política Tarifaria.
- ◆ **ESAN**  
Mejoramiento Gerencial
- ◆ **ELECTRO PERU**  
Análisis Transaccional
- ◆ **INICTEL**  
Sistemas de Energía

- ♣ **CONIMERA**  
Congresos Nacionales

### **Otros**

- ♣ Varios

### **Becas**

- ♣ **BECARIO FUNDACIONAL ROTARIA EE.UU.**  
Mayo 1994 - junio 1994 Ohio - EE.UU.

### **Actividades Profesionales**

- ♣ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
Miembro del Tribunal de Ética  
Periodo 2003-2004
- ♣ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
Consejo Departamental del Cusco  
Miembro de la Asamblea Departamental  
Periodo 1999-2000 y 2000-2001
- ♣ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
Consejo Departamental del Cusco  
Juntas Directivas Capítulo Mecánico Electricista  
Años 1985, 1986, 1994, 1995
- ♣ **DIRECCION EJECUTIVA DE PROYECCION DE ELECTRO PERU**  
Presidente de la Asociación de Ingenieros  
Ejercicios 1985, 1986 y 1987

Cusco, DICIEMBRE 2010

## CARLOS G. CENTENO ZAVALA

Monte Carmelo 580 Apt. 301

DNI: 23839264

Tel. (511) 3727993 Casa – 990343547 Móvil

[carlos.centeno@gmail.com](mailto:carlos.centeno@gmail.com), [cgmcz@yahoo.com.ar](mailto:cgmcz@yahoo.com.ar)

### RESUMEN

Ejecutivo con desarrollo en posiciones nacionales e internacionales, con amplia experiencia en operaciones Administrativas, Comerciales, Financieras, Inversión y Planeamiento Estratégico. Capacidades para hacer análisis macroeconómicos, cuantitativos, financieros, comerciales, políticos y sociales y la evaluación de su impacto en la empresa u organización. Manejo y capacidad de negociación con el entorno interno y externo. Lobby y manejo con Autoridades de Gobierno y Asociaciones Gremiales Sectoriales, a lo largo de una experiencia nacional e internacional. Capacidad de liderar equipos de trabajo competitivos. Innovador y creativo en el desarrollo de proyectos y de personas a su cargo.

### EXPERIENCIA

- Nov. 2008** **Ministerio de Energía y Minas** **Lima, Perú**  
**Jefe Gabinete de Asesores**
- Responsable del equipo de Asesores del Ministerio de Energía, organismo rector y promotor de la inversión en los sectores de Energía y Minas del Perú, estimada en US\$ 4,000 millones al año.
  - Asesor principal del Ministro de Energía y Minas, en la definición de las Políticas y Estrategias, en los sectores de Energía, Minas, Electricidad, Hidrocarburos y Gas.
  - Asesor principal del Ministro de Energía y Minas, en la definición de las Políticas y Estrategias en los campos Político, Social y Medio Ambiental de las actividades desarrolladas por el Ministerio.
  - Responsable con las relaciones institucionales con el Congreso de la República, Ministerios, Organismos Públicos y Privados, así como con diferentes Agremiaciones de los sectores, tanto a nivel nacional como Internacional.
  - Responsable del equipo a cargo del diseño e implementación de la Dirección General de Eficiencia Energética, como parte de la Estrategia Energética del Perú.
  - Miembro del **Comité de Inversiones** del Ministerio de Energía y Minas. Dos procesos cerrados con éxito: **L.T. 220 kV Ica-Independencia y Subestaciones Asociadas** y **L.T. Pomacocha-Carhuamayo 220 kV y subestaciones asociadas**.
  - Responsable del equipo de trabajo a cargo del documento sobre **"Lineamientos de Políticas Energéticas 2010-2040"**.
  - Expositor como representante del Perú en Expo Peru 2009, Tokyo- Japón. **"Perspectiva de las inversiones en el sector Energía y Minas del Perú"**.
  - Expositor como representante del Perú en **"Energy and Climate Ministerial of the Americas, ECPA"**, Washington DC, Abril 2010. Organizado por el BID y la OEA.
  - Expositor como representante del Perú en el **Foro América Latina y el Caribe - Unión Europea (ALC-UE) "Cooperación Tecnológica: Energías Renovables y Eficiencia Energética: Estructuras - Estrategias - Perspectivas"**, 29 y 30 de Abril 2010, Berlín- Alemania.
  - Expositor como representante del Perú en **"Energy Investment Road Show: Power, Oil & Gas in Peru"** Houston EUA, Mayo 2010. Organizado por Peruvian American Council.
- 2006-2008** **World Bank (Banco Mundial)- FSMAP/ Energy SME Program- Perú** **Lima, Perú**  
**Consultor Internacional**
- Diagnóstico y determinación del potencial para las medianas y pequeñas empresas (SME) para incorporarlas en la operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos rurales SER.
  - Asesorar el diseño de la Estrategia para incrementar la cobertura eléctrica en las zonas rurales, mediante el uso de sistemas convencionales y no convencionales.
  - Diseño de la propuesta del modelo tarifario para Sistemas Eléctricos Rurales mediante Sistemas Fotovoltaicos (SFVs).
  - Propuesta normativa para promover el incremento de la cobertura eléctrica en el Perú
- 2005 - 2006** **Edenorte Dominicana S.A.** **Santiago-República Dominicana**  
**Director Administrativo Financiero**
- Responsable del diseño e implementación de la Dirección Administrativa y Financiera de Edenorte Dominicana S.A. Empresa Distribuidora de Electricidad la zona Norte de República Dominicana. 500.000 clientes y una facturación anual de US\$ 200 millones.
  - Responsable de las Operaciones Financieras, Abastecimiento, Recursos Humanos y de Tecnología de la Información de Edenorte Dominicana S.A.
  - Resultados satisfactorios en la mejora de procesos administrativos de la empresa, con ahorros operativos importantes para la empresa.

- 2004 - 2005 Proyecto FONER**  
**Ministerio de Energía y Minas- Banco Mundial**  
**Gerente Proyecto.** **Lima, Perú.**
- Responsable del diseño e implementación del Proyecto de Fondos Concursables para Electrificación Rural en el Perú (FONER), con un presupuesto de US\$ 120 millones, con financiamiento del Banco Mundial. Con un resultado exitoso en su implementación, al ser aprobado por el Board del Banco Mundial y por las autoridades del Perú.
  - Co-responsable de la formulación del PROJECT APPRAISAL DOCUMENT (PAD), documento de Evaluación Técnica y Económica del Proyecto FONER, para ser presentado para aprobación del Board del Banco Mundial.
  - Responsable de las operaciones Técnicas, Administrativas y de Procurement del Proyecto FONER.
- 2003 World Bank. Proyecto FRTIC Bolivia.**  
**Consultor Internacional** **Bolivia**
- Contratado como Experto Internacional en Electrificación Rural, para Supervisar el trabajo de los Consultores Nacionales a cargo del diseño de las Estrategias de Extensión de Red y de Densificación del Plan Boliviano de Electrificación Rural (PLABER).
  - Asesoramiento al equipo del Banco Mundial a cargo del Proyecto PLABER.
  - Reconocimiento del Gobierno Boliviano por el trabajo realizado.
- 2002 - 2004 Transener Internacional**  
**Representante en el Perú** **Lima, Perú.**
- Responsable de las Operaciones de Transener Internacional en el Perú. Transener, es la primera empresa transmisora de Argentina, con 5,500 km de Líneas de Transmisión en 500 kV y responsable de la operación de la red de transmisión en Argentina, con negocios en la región sudamericana.
  - Jefe del Proyecto para el Asesoramiento en la implementación de los Sistemas de Control de las empresas distribuidoras de electricidad; Hidrandina, ENOSA, ENSA y Electro Centro, con más de 1.5 millones de clientes.
  - Jefe del Proyecto de Entrenamiento para el Mantenimiento con Tensión a la empresa Red de Energía del Perú.
  - Búsqueda de opciones de crecimiento y posicionamiento del negocio en el Perú.
- 2000- 2001 Ministerio de Energía y Minas**  
**Director General de Electricidad** **Lima, Perú.**
- Responsable de la gestión de la Dirección General de Electricidad, órgano de Línea responsable de la implementación de las políticas sectoriales; dación de normas; otorgamiento de concesiones y autorizaciones; estadística y promoción a la inversión privada en el sector electricidad de la república del Perú.
  - Responsable de los Procesos BOOT de las Líneas de Transmisión de Mantaro Socabaya y Reforzamiento del Sistema de Transmisión del Sur.
  - Responsable de la Comisión Especial designada para la coordinación de la puesta en operación de la LT Mantaro Socabaya en 220 kV y del Sistema Interconectado Nacional. Proceso de negociación complejo entre los actores con resultado exitoso.
- 1995- 2000 Corporación Cervecera del Sur. CERVESUR**  
**Jefe de Ventas (Sales Manager)** **Cusco, Perú.**
- Responsable de las operaciones comerciales de la empresa en la región sur del Perú y Bolivia. CERVESUR es una empresa industrial del sector de bebidas que forma parte de la Corporación CERVESUR, dedicada a la producción y comercialización de bienes y servicios de diversa índole, con un activo de US\$ 400 MM, utilidades de US\$ 20MM y una fuerza laboral de más de 5,000 personas.
  - Responsable de los resultados del negocio de Retail en cervezas de la Región Sur del Perú y en Bolivia, a cargo de 40 mayoristas y más de 50,000 puntos de venta al detalle.
  - Planeamiento Estratégico Comercial, de la empresa para sus operaciones en el sur del Perú y Bolivia.
  - Diseño de la Estrategia de Supply Chain para las operaciones comerciales de la compañía.
  - Reconocimiento por la labor realizada.
- 1992-1994 Corporación Cervecera del Sur. CERVESUR**  
**Jefe de Administración** **Cusco, Perú.**
- Responsable de las operaciones administrativas y financieras de la empresa con la sede en la ciudad del Cusco.
  - Reconocimiento por la labor realizada.
- 1986-1991 Electro Sur Este S.A.**  
**Gerente Administrativo y Financiero**  
**Gerente Comercial y Financiero, Gerente Operaciones** **Cusco, Perú.**
- Responsable de las operaciones Administrativas, Financieras, Comerciales y de Operación de la Empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica con concesiones en los departamentos de Cusco.

Apurímac, Madre de Dios y Puno. 250 000 clientes, facturación de US\$ 35 MM anuales y una fuerza laboral directa de 300 empleados e indirecta de más de 1 000 trabajadores.

**1980-1985 Electro Perú S.A.A. Dirección de Proyectos Sur Este**

**Jefe Departamento Técnico**

Cusco, Perú.

- Responsable del equipo a cargo del diseño y Supervisión de Líneas de Transmisión y Redes de Distribución Primaria y Secundaria del Proyecto de Ampliación de la Central Hidroeléctrica Machupicchu.

**EXPERIENCIA EN DIRECTORIOS**

**2010- actual: Hidrandina**

**Director.**

Empresa Distribuidora de electricidad. **580,000** clientes y una facturación de US\$ 150 millones al año.

**2010 –actual: Electro Nor Oeste S.A.**

**Director.**

Empresa Distribuidora de electricidad. **340,000** clientes y una facturación de US\$ 90 millones al año.

**2010 –actual Electro Norte S.A.**

**Director.**

Empresa Distribuidora de electricidad. **310,000** clientes y una facturación de US\$ 72 millones al año.

**2010- actual Electro Centro S.A.**

**Director**

Empresa Distribuidora de electricidad. **520,000** clientes y una facturación de US\$ 94 millones al año.

**2002-2005 Electro Sur S.A.**

**Presidente del Directorio**

Empresa Distribuidora de electricidad. **125,000** clientes y una facturación de US\$ 35 millones al año.

**1995-2000 Electro Sur Este S.A.**

**Presidente del Directorio**

Empresa Distribuidora de electricidad. **325,000** clientes y una facturación de US\$ 62 millones al año.

**1998-2000 EDEGEL**

**Director Titular**

Empresa Generadora de Electricidad en el Perú. **Participación del 25 % del Mercado de Generación y una facturación de US\$ 350 millones al año.**

**1994-1995 EGEMSA**

**Vicepresidente**

Empresa Generadora de Electricidad en el Perú. **Participación del 2.5 % del Mercado de Generación y una facturación de US\$ 50 millones al año.**

**EDUCACIÓN**

1997 **Programa de Alta Gerencia (PAG)**

INCAE- Costa Rica

1990-1991 **Maestría en Administración de Empresas**

Lima, Perú.

1974-1979 **Universidad San Antonio Abad**  
*Ingeniero Electricista Quinto Superior*

Cusco, Perú.

**Otros** Diversos cursos y seminarios sobre negociación avanzada, marketing, finanzas, planeamiento estratégico, evaluación de proyectos, planificación financiera, ventas. Berkeley University, Wharton University, Universidad ESAN, INCAE, Seminarium, otras.

Dominio del Office 2007 a nivel usuario (Excel, Word, Project, Outlook, Vizío, etc.)

**Idiomas** Inglés – Nivel Intermedio Alto

**PERSONAL.**

Peruano, casado, dos hijos. Práctica de Tenis, Natación, Running.

**Fecha de nacimiento** 24 de enero de 1956 – 54 años.

## **Perfil Profesional**

Alberto Luis Julian Infante Angeles

Abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú con CAL 22608, Licenciado en Economía egresado de la Universidad del Pacífico. Realizó estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Humanos en el Colegio de Abogados de Lima. Posee vasta experiencia en dirección, gerencia de empresas, asesoría empresarial y patrocinio en litigios en las áreas civil, comercial, laboral, tributario y penal. Fue Director Nacional de SENATI, Gerente General de ADEX, Gerente General de Portafolio Lending Group Concord, Gerente de Producto de SAP Andina y del Caribe C.A., Director de Desarrollo del Centro de Desarrollo Empresarial de la Organización San Ignacio de Loyola y Gerente General de ALIA Systems



## CURRICULO VITAE

Nombre: Pablo Alejandro Estensoro Fuchs

DNI: 10493513

Profesión: Economista

### Grados Académicos

Economista de la Universidad del Pacifico - Lima

Egresado del MBA Escuela de Post Grado de la Universidad del Pacifico.

### Experiencia Laboral

Ejecutivo senior trilingüe con más de 30 años de experiencia en consultoría financiera y de negocios en diversos sectores: Farmacéutico, minero, industrial, hotelero y medios entre otros.

Experto en fusiones y adquisiciones y Finanzas Corporativas 2007 – 2014 en AXXION CAPITAL PARTNERS, empresa enfocada principalmente a la mediana empresa.

Senior Manager de Financial Advisory Services (FAS) 2002-2007 en DELOITTE.

Senior Manager de Finanzas Corporativas 200-2002 en MALAGA – WEVV Y ASOCIADOS.

Gerente de Proyectos/Gerente General, 1985-2000, en NORANDINA INGENIERIA FINANCIERA S.A.

Supervisor y Evaluador de Proyectos de Producción y Finanzas, 1993-1997 en SASE – INTERAMERICAN FOUNDATION.

Gerente General 1991-1992 en EDIMOVIE S.A.

Analista Financiero 1986- 1989 en JASAU, GARRIDO – LECCA & ASOCIADOS.

## ANDRES ESCALANTE MARQUEZ

### Curriculum Vitae

☒ Calle José Romanet 135, Dpto. 112, San Isidro, Lima 27, Perú / ☎ +51-989-131-840  
✉ aaescalantem@gmail.com

## 1. FORMACION ACADEMICA

### 1.1. Ph.D. Economics – American University - Washington, D.C., EE.UU. – Mayo 1997

1.1.1. Tesis Doctoral: *Micro-Econometric Evaluation of Natural Resource Scarcity under Restricted Cost Minimization Theory: Sensitivity, Theoretical Consistency, and Structural Dynamics*. (Publicada, University of Michigan Press, 1997).

1.1.2. Concentración Académica: Finanzas Internacionales, Matemática Económica y Micro-Econometría.

1.1.3. *Cum laude*, eq.

1.1.4. Resolución de Reconocimiento N°3391-2017-sunedu-02-15-02: Doctor en Economía.

### 1.2. M.A. Development Banking - American University - Washington, D.C., EE.UU. – Mayo 1989

1.2.1. Concentración Académica: Finanzas Internacionales.

1.2.2. Resolución de Reconocimiento N°3384-2017-sunedu-02-15-02: Maestría en Banca de Desarrollo.

### 1.3. B.A. Economic Theory - American University - Washington, D.C., EE.UU. – Agosto 1987

1.3.1. Resolución de Reconocimiento N°3383-2017-sunedu-02-15-02: Bachillerato en Teoría Económica.

1.3.2. Resolución de Reconocimiento N°3383-2017-sunedu-02-15-02: Título profesional en Economía.

## 2. EXPERIENCIA LABORAL

### 2.1. Actividad Laboral Reciente

#### 2.1.1. 01/04/2013 – Presente: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Facultad de Negocios) - Lima, Perú

- ❖ **Director de la carrera de Administración y Finanzas.**- Responsable de la gestión general de la carrera, compuesta de 685 alumnos y 80 profesores. con un staff administrativo de 12 personas.

Logros Principales: i) tasa de crecimiento del número de estudiantes para 2016 de 10%; ii) tasa de empleabilidad laboral en el área de finanzas del 100% de alumnos egresados, contratados en no más de 30 días de haber egresado; iii) otras tasas de 2015: retención (82%), graduación (15%) y deserción (14%).

- ❖ **Director del Área Académica de Administración.**- Responsable de la gestión general de la tercera área académica transversal de la Universidad, compuesta de un staff administrativo de 12 personas y 75 profesores, encargada de

desarrollar y dictar los cursos de administración de empresas en los distintos programas de pregrado (más de 25,000 alumnos).

Logros Principales: i) Conferencia Internacional de *Global Management* (periodicidad anual, 2014 - presente); ii) Programa de Capacitación en *Applied Management*, **Delta Air Lines**, Atlanta, GA, EE.UU. (periodicidad bianual, 2014); iii) *UPC Review of Global Management* (edición semestral, 2015 - presente); iv) reforma de malla académica en administración de empresas hacia *Global Management* en función de tres vertientes (*Management Theory*, *Applied Microeconomics*, y *Applied Mathematics & Statistics*) y como parte de ello, la creación de más de 16 cursos nuevos (2015) como parte del *management core* de todos los programas de la Facultad de Negocios.

- ❖ **Director de la carrera de Administración de Empresas.-** Responsable de la gestión general de la carrera, con un staff administrativo de 12 personas, 4,300 alumnos y 86 profesores. (Responsabilidad asumida desde Junio de 2017).
- ❖ **Director de la carrera de Administración de Banca y Finanzas.-** Responsable de la gestión general de la carrera, con un staff administrativo de 12 personas, 600 alumnos y 40 profesores. (Responsabilidad asumida desde Junio de 2017).

**2.1.2. 01/09/2012 – 31/12/2013: Economic Integration Forum, Inc. – Lewes, DE, EE.UU.**

**Consultor en Política Económica y Regulación.-** Asesoró a clientes internacionales en temas sobre la economía y regulación de los servicios de interés público relacionados con las telecomunicaciones, como, por ejemplo, reforma sectorial y apertura de mercados, adecuación legislativa y política regulatoria, fortalecimiento institucional, competencia, organización industrial y valorización de activos.

Clientes Atendidos

- 01/11/2012 – 11/09/2013: **Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información – Bakú, Azerbaiyán**
- 01/09/2012 – 30/12/2012: **Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información – Kabul, Afganistán**

**2.1.3. 24/08/2012 – 31/03/2013: CEPAL/ONU – Santiago, Chile**

**Consultor.-** analizó el impacto económico de las reformas en política fiscal sobre la distribución del ingreso en el Perú de los últimos veinte años.

**2.1.4. 01/08/2011 – 1/08/2012: Constructora Herreña Fronpeca Sucursal Perú – Lima, Perú**

**Gerente de Administración y Finanzas.-** Responsable de la administración y gestión financiera de esta empresa privada especializada en gestión de infraestructura física según sus lineamientos establecidos por su matriz española y con una cartera de proyectos de más de US\$30 millones localmente.

**2.1.5. 28/01/2011 – 09/02/2012: Comité de ProlInversión en Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado – Lima, Perú.**

**Presidente.-** Responsable de este órgano colegiado constituido por el **Concejo Directivo de ProlInversión**, encargado de los procesos de promoción de la inversión privada en activos, inmuebles y otros proyectos del Estado.

Principales Logros: i) adjudicación de los Exhoteles de Turistas de Monterrey (Huaraz) e Iquitos por US\$2.3 millones el 07-07-11; ii) adquisición del total de las acciones de FONAFE en el Consorcio Hotelero del Norte S.A. (1,836,890 de acciones - 13.12% del capital social), de parte de los accionistas de esta empresa, vía su derecho de preferencia, por casi S/.2.1 millones el 13-07-11; y iii) adjudicación por parte de la Compañía Minera Milpo S.A.A. de las cinco concesiones que conforman el Proyecto Minero Magistral de cobre y molibdeno, por US\$8.02 millones, en abril de 2011.

**2.1.6. 09/01/2011 – 02/08/2011: Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas – Lima, Perú.**

**Director General.-** Responsable del órgano de línea encargado de evaluar, formular y proponer: i) la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno; ii) la política de ingresos públicos no tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los gobiernos sub-nacionales. Ello principalmente mediante: i) la formulación y evaluación de normas y medidas que permitan la implementación de la política tributaria y la política de ingresos públicos no tributarios; ii) el desarrollo de estrategias y dirección de negociaciones de convenios y tratados internacionales en materia tributaria; iii) el ajuste de los contratos y convenios de estabilidad tributaria, así como de las iniciativas públicas y/o privadas, a ser suscritas por el Estado, a las disposiciones tributarias vigentes; y iv) el desarrollo de investigaciones aplicadas e informes técnicos afines.

Principales Logros: i) reorganización de la DGPIP en cuatro nuevas direcciones, con un CAP de 35 empleados, según consta en la RM N°223—2011-EF/43, y un presupuesto anual proyectado de más de S/.2 millones para 2011; ii) Ley N°29666 (F.P. 20-02-11): se redujo la tasa del IGV de 19% a 18%; iii) Ley N°29667 (F.P. 1-04-11): se redujo la tasa del ITF de 0.05% a 0.005%; iv) DS N°097-2011-EF (F.P. 8-06-11): reducción del ISC aplicable a los combustibles; v) nueve rondas de negociaciones bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con España, Reino Unido, México (convenio suscrito), Corea (convenio suscrito), Singapur, Francia, Suiza (convenio por suscribirse) y Portugal; vi) DS N°099-2011-EF (F.P. 9-06-11): exoneración del IGV a los intereses generados por valores mobiliarios inscritos en el registro público del mercado de valores y ofertados, tanto en el país, como en el extranjero; vii) aprobación de resoluciones supremas de acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV de empresas por un monto de US\$2,000 millones en inversiones; viii) Ley N°29663 (F.P. 15-02-11): modificación de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) para incorporar como renta de fuente peruana a la proveniente de la enajenación indirecta de acciones o participaciones de empresas peruanas; ix) DS N°155-2011-EF (F.P. 27-07-11): regulación de la devolución de deuda tributaria indebida o en exceso, administrada por SUNAT, del saldo a favor materia del beneficio del reintegro tributario para la región selva y del reintegro tributario, mediante el abono en cuenta corriente o de ahorros; x) DS N°136-2011-EF (F.P. 9-07-11): modificación del Reglamento de la LIR que norma las modificaciones establecidas por la Ley N°29645—ley (F.P. 31-12-10) que modifica el IR con el fin de unificar las alícuotas por renta pasiva e incorpora a CAVALI como agente retenedor.

**2.2. Actividad Laboral Anterior: Sector Agroindustrial**

(Dirección de Empresas/Gestión Financiera/Ventas)

**2005-2010: Regional de Alimentos S.A.C. – Lima, Perú**

**Gerente General.-** responsable de la dirección general de esta empresa agroindustrial peruana según los lineamientos establecidos por sus accionistas y de manera acorde con su misión, visión y valores.

Logros principales: i) ventas brutas por más de S/.3 millones en 2010; ii) utilidad neta en el ejercicio contable (tercer año consecutivo); iii) septuplicación de la tasa de crecimiento neto de la inversión en bienes de capital en 2010; iv) producción bajo buenas prácticas de manufactura y comercialización bajo estrictos estándares de servicio; v) más y mayores clientes multinacionales y peruanos en diferentes industrias y sectores; vi) contratar con el Estado durante los cinco años.

### **2.3. Actividad Laboral Anterior: Telecomunicaciones**

#### **2.3.1. 2001-2009: Strategic Policy Research, Inc. – Bethesda, MD, EE.UU.**

**Economista en Política Económica y Regulación.-** Asesoró a clientes internacionales en temas sobre la economía y la regulación de los servicios de interés público relacionados con las telecomunicaciones, como, por ejemplo, convergencia tecnológica de voz, video y datos, convergencia intersectorial de servicios e infraestructura, reforma sectorial y apertura de mercados, fortalecimiento institucional, política regulatoria, competencia y organización industrial, demanda, costos, regímenes tarifarios y planificación estratégica.

##### Principales Clientes Atendidos

- 2005-2009: **Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información** – Bakú, Azerbaiyán.
- 2004-2005: **Ente Regulador de los Servicios Públicos** – Panamá, Panamá.
- 2003-2004: **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** – Amán, Jordania.
- 2003: **Comisión Nacional de Telecomunicaciones** – Caracas, Venezuela.
- 2001: **Secretaría Nacional de Reforma del Estado** – Asunción, Paraguay.

#### **2.3.2. 2005: Estudio Rodríguez Larraín S.C.R.L. – Lima, Perú**

**Economista en Telecomunicaciones y Regulación.-** Asesoró al Estudio en materia económica y regulatoria de los servicios de valor agregado de telecomunicaciones como parte de su preparación para representar los intereses de **Cellenium S.A.C.**--una empresa local proveedora de este tipo de servicios--ante **Telecom Italia Mobile** (TIM Perú), en un caso de arbitraje de US\$3.6 millones en la **Cámara de Comercio de Lima**.

#### **2.3.3. 2002-2005: Kema Consulting, Inc. – Santo Domingo, República Dominicana**

**Consultor Asociado.-** Participó en el desarrollo del análisis económico, financiero, regulatorio y de gestión para implementar, operar y mantener una red de cable de fibra óptica de propiedad estatal o mixta a lo largo del sistema nacional de transmisión eléctrica de la República Dominicana con el fin de prestar servicios públicos y privados de telecomunicaciones e información comercialmente, además de satisfacer las necesidades propias de la **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales** (CDEEE). Participó en la elaboración de los términos técnicos, económicos y legales en función de los que la CDEEE adjudicaría la cesión del derecho de usufructo del uso parcial o total de la infraestructura del sistema nacional de transmisión eléctrica a una o varias empresas privadas para construir, operar y mantener una o varias redes de cable de fibra óptica con el fin de prestar dichos servicios comercialmente.

#### 2.3.4. 1999-2002: Epsilon Group S.C.R.L. – Lima, Perú

**Economista Principal.**- Asesoró a clientes de la empresa en las industrias de telecomunicaciones, televisión, radio, e información, en temas relacionados con la economía, la regulación y las finanzas de los servicios de interés público, como, por ejemplo, reforma sectorial y apertura de mercados, reorganización institucional, privatizaciones, competencia y organización industrial, demanda, costos, política de precios, tarifas y planificación estratégica.

##### Principales Clientes Atendidos

- 2002: **Comisión Nacional de Telecomunicaciones** – Asunción, Paraguay.
- 2001: **Nextel del Perú S.A.** – Lima, Perú.
- 1999: **Nazcanet S.A.C.** - Lima, Perú.
- 1999: **Congreso de la República del Perú** – Lima, Perú.

#### 2.3.5. 1998-1999: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) – Lima, Perú

**Economista.**- En la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico desarrolló los análisis necesarios para formular política regulatoria relacionada con la libre y leal competencia, la regulación por incentivos, regímenes tarifarios y cargos de interconexión, preselección de portadores de larga distancia y tecnología de la información. En la Gerencia de Usuarios desarrolló los siguientes dos proyectos: i) la primera encuesta nacional sobre las necesidades y expectativas de los usuarios de telefonía fija residencial; ii) el primer modelo econométrico para determinar la probabilidad de registrar una queja en **OSIPTEL** por parte del consumidor residencial de telefonía fija bajo asimetrías de información--el estudio se elaboró con datos simulados estadísticamente.

### 2.4. Actividad Laboral Anterior: Sector Energético

#### 2.4.1. 2009: Gaz de France-Suez – Lima, Perú

**Asesor Estratégico.**- realizó actividades de inteligencia económica y política relacionadas con la industria del gas natural en el Perú para **Suez Energy Perú**—empresa local de **Gaz de France-Suez** y principal accionista de **EnerSur S.A.A.** y otras empresas generadoras de energía eléctrica en el Perú.

#### 2.4.2. 2004: Estudio Rodríguez Larraín S.C.R.L. – Lima, Perú

**Consultor.**- Como miembro del equipo de consultores encargado de realizar un *due diligence* legal de las empresas de distribución y generación eléctrica, **Luz del Sur S.A.A.** y **Electroandes S.A.**, respectivamente, i) analizó las estructuras tarifarias vigentes de estas dos empresas; ii) analizó la demanda de energía eléctrica a la que se enfrentan; y iii) valorizó los negocios en marcha relacionados con las inversiones de **PSEG Global, Inc.** en el Perú. El trabajo se realizó para **Exelon Corporation, Inc.** en función de su interés por adquirir a PSEG Global, Inc., por US\$12,800 millones.

#### 2.4.3. 2001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) – Lima, Perú

**Consultor.**- Evaluó el impacto potencial en la competencia del sector eléctrico peruano de la adquisición de una empresa generadora mediante dos operaciones de integración, una de corte vertical y la otra de corte horizontal. Esta evaluación la utilizó la Comisión de Libre Competencia de **INDECOPI** para pronunciarse sobre esta adquisición, en sí una condición necesaria para que la **Comisión de Privatizaciones del Estado (COPRI)** finalizara el proceso de privatización de dicha

empresa. Este proceso representó un ingreso al Estado de US\$180 a US\$220 millones.

#### **2.4.4. 1995-1998: Exeter Associates, Inc. – Silver Spring, MD, EE.UU.**

**Economista.**- Asesoró a clientes de la empresa en los sectores de energía y telecomunicaciones estadounidenses en temas económicos y regulatorios, como, por ejemplo, regímenes tarifarios y diseño de tasas, inversión, viabilidad financiera, interconexión, costos operativos, demanda, poder de mercado y acceso al mercado y cogeneración. Desarrolló varios estudios econométricos sobre la demanda efectiva y potencial de energía eléctrica. Se desempeñó como testigo experto ante las cortes estatales en el uso de métodos econométricos para estimar y proyectar la demanda de energía eléctrica.

##### Principales Clientes Atendidos

- 1998: **Departamento de la Fuerza Aérea de Estados Unidos** – Washington, D.C., EE.UU.
- 1998: **Departamento de Energía de Estados Unidos** – Washington, D.C., EE.UU.
- 1997: **Comisión de Empresas Públicas del Estado de Maine** – Augusta, ME, EE.UU.
- 1995-1998: **Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland** – Anápolis, MD, EE.UU.

#### **2.5. Otra Experiencia Laboral**

(Consultoría/Dirección de Proyectos)

##### **2.5.1. 2010: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) – Lima, Perú**

**Consultor.**- Responsable de la determinación de los modelos, los criterios y factores económicos para evaluar las solicitudes de reajustes de precios de los 441 útiles de escritorio y demás útiles de limpieza consignados en las fichas electrónicas de los convenios marco afines para proveer al Estado de dichos bienes y demás servicios mediante licitaciones públicas.

##### **2.5.2. 2005: Inversiones VEL S.A.C. – Lima, Perú**

**Consultor.**- Determinó la factibilidad económica y los análisis financieros de un proyecto de construcción y comercialización de viviendas multifamiliares de US\$8.5 millones para desarrollarse y ejecutarse como parte del Programa “Mi Vivienda”. Asesoró a la empresa en sus negociaciones para obtener el capital de este proyecto.

##### **2.5.3. 2002: E. Wong S.A. – Lima, Perú**

**Consultor.**- Parte del equipo de **Epsilon Group S.C.R.L.** encargado de estructurar y negociar en representación del **Grupo Wong** los términos y condiciones del contrato internacional de crédito subordinado y de la transferencia de acciones preferentes valorizadas en US\$20 millones aproximadamente.

##### **2.5.4. 2000-2001: Banco Interamericano de Desarrollo – Washington, D.C., EE.UU.**

**Consultor.**- Desarrolló políticas sobre reforma y modernización de la gestión pública de los gobiernos municipales en el Perú y Colombia. Diseñó e implementó los modelos macroeconómicos de consistencia para Paraguay y Uruguay que

permitieron evaluar el efecto de los cambios en variables de política económica para que el BID pudiera realizar simulaciones de préstamos y de exposición. Elaboró una batería de análisis econométricos para evaluar los efectos macroeconómicos de los flujos de capital en el Perú en la década de los años 90.

**2.5.5. 1993: Banco Mundial – Washington, D.C., EE.UU.**

**Consultor.-** Desarrolló el banco de datos y el análisis econométrico de dos documentos de trabajo internos sobre las perspectivas para la producción y la comercialización del plátano y del azúcar caribeños con el fin de evaluar los costos y beneficios de las reformas en la política agraria (de entonces) de la Unión Europea respecto al Caribe.

### **3. EXPERIENCIA DOCENTE**

Más de 25 años (1992 – presente) de experiencia como catedrático en los niveles de pre-grado y postgrado de las siguientes universidades privadas en el Perú y los Estados Unidos:

- 3.1. 2013 – Presente / 2004-2008: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) –**  
Lima, Perú
  - 3.1.1.** Profesor de Economía para los Negocios, MBA Ejecutivo, Escuela de Posgrado (2016-presente).
  - 3.1.2.** Profesor de Gestión en Política Económica, Maestría en Gestión Pública, Escuela de Posgrado (2016-presente).
  - 3.1.3.** Profesor de Economía Empresarial, Facultad de Negocios (2013-presente).
  - 3.1.4.** Dictó los cursos de Regulación Económica, Microeconomía Avanzada y Organización Industrial, Facultad de Economía (2004-2008).
- 3.2. 2012 / 2009-2010: Universidad de San Martín de Porres –** Lima, Perú
  - 3.2.1.** Dictó Microeconomía, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.
  - 3.2.2.** Dictó Elementos de Teoría y Política Económica I y II, Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas (2009-2010)
  - 3.2.3.** Dictó Gestión y Desarrollo Regional en el Diplomado en Ciudadanía y Gobernabilidad Democrática (2010) del Instituto de Gobierno.
- 3.3. 2008: University of Phoenix –** Phoenix, AZ, EE.UU.  
Dictó Estrategias para Obtener Ventajas Competitivas, MBA.
- 3.4. 1998-2000: Universidad San Ignacio de Loyola –** Lima, Perú
  - 3.4.1.** Dictó Economía Gerencial, Maestría en Administración de Empresas, Escuela de Posgrado.
  - 3.4.2.** Dictó Introducción a la Microeconomía y Microeconomía II, Facultad de Economía.
- 3.5. 1991-1994: American University –** Washington, D.C., EE.UU.  
Dictó Principios de Macroeconomía, Departamento de Economía, Escuela de Artes y Ciencias.

#### 4. COMISIONES DEL ESTADO Y COMITES PRIVADOS

- 4.1. 26/09/2018 – Presente: Miembro de la **Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal** de INDECOPI, según consta en la resolución N° 168-2018-INDECOPI/COD.
- 4.2. 2015 - Presente: Editor General de la revista académica de la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**, "Review of Global Management".
- 4.3. 2015 - 2017: Miembro del Comité Consultivo **del Instituto Peruano de Economía Social de Mercado (Konrad Adenauer Stiftung** de Alemania).
- 4.4. 2011: Miembro en dos oportunidades de la Comisión para la Selección de dos miembros del Concejo Directivo de **OSIPTEL**, según consta en las resoluciones N°115-2011-PCM y N°038-2011-PCM.
- 4.5. 2007-2008: Miembro del Comité Consultivo de la Carrera de Economía y Negocios 2Internacionales de la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.

#### 5. HONORES

- 5.1. 2018: Reconocimiento por cinco años de servicios laborales prestados a la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.
- 5.2. 2018: Premio "Orgullo UPC" en la Modalidad de Investigación. **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.
- 5.3. 2017: Reconocimiento por el valioso aporte en la categoría de investigación al equipo de la revista UPC "Review of Global Management". Facultad de Negocios, **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.
- 5.4. 2013: Becario del Segundo Concurso de Incentivos a la Investigación de la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.
- 5.5. 2010: Reconocimiento por cinco años de servicios laborales prestados a la empresa **Regional de Alimentos S.A.C.**
- 5.6. 2004: Premio al Mejor Profesor de la Facultad de Economía de la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**.
- 5.7. 1990-1992: *Fellow* del Departamento de Economía de la Escuela de Artes y Ciencias de **American University**.
- 5.8. 1987-1990: *Hall of Nations Scholar* por mérito académico en **American University**.

#### 6. PUBLICACIONES E INVESTIGACION

- 6.1. *Microeconomic Modeling of Rent as a Measure of Natural Resource Scarcity: Regularity and Technical Change, Scale, and Functional Form Sensitivity under Partial Static Equilibrium*. Review of Global Management, V.2, N°1. Lima: UPC (2016).

- 6.2. *El Estado de Bienestar y la Crisis Financiera Internacional. Review of Global Management*, V.1, Nº1. Lima: UPC (2015).
- 6.3. *Impactos de las Reformas Recientes de Política Fiscal sobre la Distribución de Ingresos: el Caso del Perú. Macroeconomía del Desarrollo*, Nº135. Santiago: CEPAL-ONU, setiembre de 2013.
- 6.4. Más de 140 artículos económicos publicados en calidad de columnista semanal del diario Expreso ([www.expreso.com.pe/blog/puntualicemos](http://www.expreso.com.pe/blog/puntualicemos)), abril de 2012- febrero de 2015.
- 6.5. *Telecommunications Legislation in Azerbaijan: WTO Reference Paper Consistency Analysis and Conceptual and Legal Recommendations for its Compliance*. Informe de consultoría elaborado para USAID, como parte del proyecto *Azerbaijan Competitiveness and Trade (ACT)* y presentado ante el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (MCIT). Bakú: USAID/MCIT, marzo de 2013. (Contrato: Sibley International, Inc./USAID-Gobierno de la República de Azerbaiyán NºAID-EEMM-I-00-07-00003-00).
- 6.6. *Telecommunications Legislation in Afghanistan: WTO Reference Paper Consistency Analysis and Conceptual and Legal Recommendations for its Compliance*. Informe de consultoría elaborado para USAID, como parte del proyecto *Trade Accession Facilitation for Afghanistan (TAF)* y presentado ante el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (MCIT). Kabul: USAID/MCIT, noviembre de 2012. (Contrato: Chemonics International, Inc./USAID-Gobierno de la República Islámica de Afganistán Nº306-C-00-09-00529-00).
- 6.7. *Determinación de los Criterios Económicos que Permitan Evaluar las Solicitudes de Reajuste de Precios de los Convenios Marco de Útiles de Escritorio*. Informe de consultoría presentado ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Lima: OSCE, enero de 2011. (Contrato Nº050-2010-OSCE).
- 6.8. *Asistencia Técnica para la Restructuración Estratégica del Sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de Azerbaiján: Recomendaciones y Análisis Económico, Legal, Técnico e Institucional para una Reforma Estructural*. Documento de trabajo escrito para Strategic Policy Research, Inc. - Alliance Law Group, LLC, y presentado ante el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (MCTI) de Azerbaiján. Bakú: MCIT, diciembre de 2009. (Contrato Strategic Policy Research, Inc. / Alliance Law Group, LLC / USTDA - Gobierno de la República de Azerbaiján).
- 6.9. *Asistencia Técnica para los Estándares de Radiodifusión Digital en Panamá*. Documento de trabajo escrito para Strategic Policy Research, Inc., y presentado a la Autoridad Nacional de Servicios Públicos de Panamá (ANSP). Panamá: ANSP, junio de 2006. (Contrato Strategic Policy Research, Inc. / USTDA - Gobierno de la República de Panamá).
- 6.10. *¿Cuál es el Papel de los Precios en Nuestra Economía? Funcionamiento y Determinación*. Newsletter Nº3 de la Facultad de Economía. Lima: Facultad de Economía de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, julio de 2005.
- 6.11. *Risk Analysis of Investing in the Fixed-Line Telecommunications Service Markets in Jordan Upon Liberalization*, en Fixed-Line Telecommunications Service Market Liberalization: A Multidisciplinary Technical Assistance to the Ministry of Information and Communications Technology. Documento de trabajo elaborado para Strategic Policy Research, Inc., y presentado al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (MICT) de Jordania. Amán: MICT, diciembre de 2003. (Contrato Strategic Policy Research, Inc. / USTDA - Gobierno del Reino Hashemita de Jordania).
- 6.12. *Economic Assessment of the Fixed-Line Telecommunications Service Market Liberalization and Broadband Demand in Jordan*, en Fixed-Line Telecommunications Service Market Liberalization: A Multidisciplinary Technical Assistance to the Ministry of Information and Communications Technology. Documento de trabajo elaborado para Strategic Policy

Research, Inc., y presentado al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (MICT) de Jordania. Amán: MICT, octubre de 2003. (Contrato Strategic Policy Research, Inc. / USTDA – Gobierno del Reino Hashemita de Jordania).

- 6.13. *Viabilidad Legal y Regulatoria de la Comercialización de Fibra Óptica de la Corporación Dominicana de Electricidad a través de una Empresa de Propósito Especial*, en Estudio de Factibilidad sobre la Comercialización de la Fibra Óptica de la Corporación Dominicana de Electricidad: Análisis Económico, Infraestructura, Viabilidad Legal y Regulatoria y Organización Empresarial. Documento de trabajo elaborado para la Corporación Dominicana de Electricidad. Santo Domingo: CDE, diciembre de 2002. (Contrato CDE - Kema Consulting, Inc. / USTDA).
- 6.14. *Análisis Económico de la Comercialización de Fibra Óptica de la Corporación Dominicana de Electricidad a través de Una Empresa de Propósito Especial*, en Estudio de Factibilidad sobre la Comercialización de la Fibra Óptica de la Corporación Dominicana de Electricidad: Análisis Económico, Infraestructura, Viabilidad Legal y Regulatoria y Organización Empresarial. Documento de trabajo elaborado para la Corporación Dominicana de Electricidad. Santo Domingo: CDE, Noviembre de 2002. (Contrato CDE - Kema Consulting, Inc.).
- 6.15. *Costos de Interconexión en las Redes Telefónicas de Venezuela: Estimación y Análisis*. Documento de trabajo elaborado para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela. Caracas: CONATEL, abril de 2003. (Contrato Strategic Policy Research / USTDA).
- 6.16. *Reglamento General de Tarifas: Elaboración del Reglamento General de Tarifas, Modificaciones al Reglamento de Interconexión y Estimación de los Cargos de Interconexión Referenciales*. Documento de trabajo elaborado para la Secretaría General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones del Paraguay. Asunción: CONATEL, abril de 2002. (Contrato CONATEL - Epsilon Group).
- 6.17. *Aproximación de la Demanda de la Población Objetivo de Nextel del Perú para el Periodo 2001-2005: Inferencia y Proyección Estadística*. Documento de trabajo elaborado para la Dirección de Finanzas y Planeamiento Estratégico de Nextel del Perú S.A. Lima: Nextel del Perú, diciembre de 2001. (Contrato N°GLR-231/01). (Investigación no publicada).
- 6.18. *Capacidad Institucional Municipal: Análisis Económico de la Probabilidad de Ser Institucionalmente Deficiente*, en Estrategia de Descentralización y Desarrollo de los Gobiernos Sub-nacionales en el Perú. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, agosto de 2001. (Contrato EMD.1.042.00-F).
- 6.19. *Evaluación del Impacto sobre los Niveles de Competencia en el Mercado Eléctrico Nacional: el Caso de la Privatización de la Empresa Eléctrica de los Andes S.A.* Documento de trabajo elaborado para la Comisión de Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Lima: CLC - INDECOPI, septiembre de 2001. (Contrato N°018-2001/PL).
- 6.20. *Institucionalización: Requerimiento del Comercio Electrónico Seguro. Proyección*, V.24, Nº5. Lima: Asociación de Graduados de la Universidad ESAN (2000).
- 6.21. *Primera Encuesta Nacional de Necesidades y Expectativas del Usuario Residencial de los Servicios de Telefonía Fija*. Lima: Programa de Investigaciones de la Gerencia de Usuarios de OSIPTEL (1999).
- 6.22. *El Comportamiento del Consumidor en el Mercado de Telefonía Fija: Estimación Económica de la Probabilidad de Registrar una Queja en OSIPTEL con Asimetrías en la Información*. Documento de Trabajo. Lima: Programa de Investigaciones del Departamento de Usuarios de OSIPTEL (1998). Presentado en el I Seminario sobre Asuntos del Consumidor de Servicios Públicos Regulados. Lima: OSIPTEL, noviembre de 1998.

- 6.23. *The Robustness of Economic Rent as a Measure of Natural Resource Scarcity*. Documento de Trabajo presentado en la XVI Reunión Latinoamericana de la Sociedad Económica Mundial. Lima: Sociedad Económica Mundial (1998).
- 6.24. *Determinants of Electricity Demand Growth in Maryland*, en Maryland Power Plants and the Environment: A Review of the Impacts of Power Plants and Transmission Lines on Natural Resources, editado por el Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland, 10a edición. Anápolis, MD: Programa de Investigación sobre Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland (1998).
- 6.25. *The Demand for Electricity Faced by the Delmarva Power & Light Company: Econometric Estimation and Long-Term Forecast*. Anápolis, MD: Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland (1998). (Contrato N. PR97-056-001).
- 6.26. *The Demand for Electricity Faced by the Potomac Electric Power Company: Econometric Estimation and Long-Term Forecast*. Anápolis, MD: Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland (1997). (Contrato N. PR91-046-001).
- 6.27. *An Econometric Short-Term Forecast of the Bangor Hydro-Electric Company Energy Sales*. Augusta, Maine: Procuraduría General del Estado de Maine (1997). (Contrato N.97-116).
- 6.28. *Forecasted Electric Power Demands for the Delmarva Power & Light Company: An Update*. Anápolis, MD: Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland (1996). (Contrato N. PR91-046-001).
- 6.29. *Forecasted Electric Power Demands for the Baltimore Gas and Electric Company*. Anápolis, MD: Programa de Investigación de Plantas de Energía del Departamento de Recursos Naturales del Estado de Maryland (1996). (Contrato N. PR91-046-001).
- 6.30. "Monetary Approach to Exchange Rate Determination: Further Empirical Evidence on the German Hyperinflation". Documento de Trabajo presentado en la Conferencia Anual de Investigaciones de Estudiantes de American University. Washington, DC: American University, febrero de 1992.
- 6.31. *Alleviation of Debt Burden as a Source for the Stability of Democracy*. The Rostrum, V.6, N.1 (1990).
- 6.32. *Corruption: Another Major Obstacle Hindering Development*. The Eagle, 1 de junio de 1989.
- 6.33. *Debt Evolution and Rescheduling: The Unique Experience of Peru*. The Rostrum, V.5, N.1 (1988).

## 6. CONFERENCIAS DICTADAS

- 6.1. "Diez Lecciones Básicas en Economía". Conferencia dictada con motivo de la semana cultural por el XLI aniversario de fundación de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú: UNSCH, 24 de octubre de 2018.
- 6.2. "Diez Lecciones Básicas en Economía". Conferencia dictada en la IV Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Lima, Perú: Grupo Scotiabank, 20 de octubre de 2018.
- 6.3. "Generación de Riqueza, Instituciones y Libertad: Reflexiones de Economía Política sobre la Actual Realidad Peruana". Conferencia dictada en el Ciclo de Conferencias del Programa

de Educación para Ejecutivos de la Facultad de Negocios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú: UPC, 17 de mayo de 2018.

- 6.4. "Reflexiones en Economía Política a los 100 Días de Gobierno en la Era Kuczynski". Conferencia dictada en la III Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Lima, Perú: Grupo Scotiabank, 3 de diciembre de 2016.
- 6.5. "La Revolución Social y la Defensa de los Consumidores en el Marco de la APEC y las Normas de la OCDE". Panelista de la mesa, Por un nuevo Perú con libre competencia y una Ley de Fusiones y Adquisiciones Normada por la OCDE. Lima, Perú: Colegio de Abogados de Lima, 15 de noviembre de 2016.
- 6.6. "El Costo de Oportunidad y la Gestión de Costos". Conferencia dictada en la III Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Lima, Perú: Grupo Scotiabank, 17 de setiembre de 2016.
- 6.7. "*Economic Conditions for Business Investment in Peru.*" Conferencia dictada a estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas de la Universidad del Sur de California, EE.UU. Lima, Perú: UPC, 18 de mayo de 2016.
- 6.8. "Reflexiones en Economía Política *ad portas* de la Segunda Vuelta Electoral". Conferencia dictada en la III Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Piura, Perú: Grupo Scotiabank, 14 de mayo de 2016.
- 6.9. "Análisis, Usos y Limitaciones de los Principales Indicadores Económicos". Conferencia dictada en la II Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Arequipa, Perú: Grupo Scotiabank, 11 de julio de 2015.
- 6.10. "La Economía Política de la Realidad Peruana *ad Portas* del Año Electoral: Crecimiento, Desarrollo y Distribución". Conferencia dictada en el XXI Congreso Regional de Estudiantes de Administración del Sur, Puerto Maldonado, Perú: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 7 de julio de 2015.
- 6.11. "Análisis, Usos y Limitaciones de los Principales Indicadores Económicos". Conferencia dictada en la II Capacitación Ejecutiva en Negocios para Periodistas. Trujillo, Perú: Grupo Scotiabank, 9 de mayo de 2015.
- 6.12. "Reflexiones Económicas, Políticas e Institucionales de la Realidad Peruana Actual". Conferencia dictada en el Desayuno-Convensorio, 'Expectativas y Desafíos Económicos en el Perú para el 2015'. Lima, Perú: Cámara de Comercio Peruano Nórdica, 10 de marzo de 2015.
- 6.13. "¿De Quién es el Perú? Una Explicación de por qué somos Pobres". Conferencia dictada en el XVII Congreso Anual Extraordinario y Estatutario, 'Felipe Osterling Parodi'. Lima, Perú: Partido Popular Cristiano del Perú, 21 de febrero de 2015.
- 6.14. "Reflexiones sobre el Estado de la Economía Peruana". Conferencia dictada en el Plenario Anual Partidario 'Federico Tovar Freire'. Lima, Perú: Partido Popular Cristiano del Perú, 13 de diciembre de 2014.
- 6.15. "El Uso de la Infraestructura del Sector Eléctrico para Prestar Servicios de Telecomunicaciones e Información Comercialmente: Análisis Legal y Viabilidad Regulatoria". Conferencia dictada en la XXIV Reunión Anual de CONCAPAN. San José, Costa Rica: Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos y Asociación de Ingenieros de Potencia, 9-12 de noviembre de 2004.
- 6.16. "Natural Resource Scarcity: Concepts and Measurement". Conferencia dictada en la Brookings Institution. Washington, DC.: Institución Brookings, 12 de febrero de 1994.

## 7. CAPACITACION ADICIONAL (Certificado Otorgado)

- 6.1. *The Economics of Liberty*. Seminario sobre el análisis económico de la libertad y el análisis de política económica antiliberal, organizado por **The Cato Institute**. Newport Beach, CA, EE.UU.: 27-30 de Julio de 2017.
- 6.2. *International Business Week*. Capacitación dada por la **Universidad Europea** y coorganizada por ésta y la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**. Madrid, España: 13-20 de diciembre de 2016.
- 6.3. *Managing a Global Company: The Successful Delta Experience*. Capacitación dada por **Delta Air Lines, Inc.**, y coorganizada por la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas** y **Delta Air Lines, Inc.** Atlanta, Georgia, EE.UU. 3-8 de Agosto de 2015.
- 6.4. *The Philosophy, Sociology, History, Economics, and Politics of Libertarian Thought*. Seminario en economía política, organizado por **The Cato Institute**. Washington, D.C., EE.UU.: 26-31 de Julio de 2015.
- 6.5. *II Foro de Política Económica y Mercado de Capitales*. Foro organizado por la **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales (Procapitales)**. Lima, Perú: 5 de junio de 2013.
- 6.6. *International Business Management Summit 2012: El Perú y el Desarrollo Internacional*. Organizado por la **Universidad de San Martín de Porres**. Lima, Perú: 4 de setiembre de 2012.
- 6.7. *Fibra Óptica en el Sistema de Transmisión SIEPAC*. Tutorial organizado por el **Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica – Sección Costa Rica**. San José, Costa Rica: 9-10 de noviembre de 2004.
- 6.8. *E-Security: A Pending Agenda*. Seminario dado por **Cinnabar Networks, Inc.**, y organizado por **OSIPTEL**. Lima, Perú: 2-6 de Octubre de 2000.
- 6.9. *XI Canadian Information Technology Security Symposium*. Organizado por el **Gobierno Federal de Canadá**. Ottawa, Canadá: 9-14 de mayo de 1999.
- 6.10. *Negociaciones Efectivas*. Seminario dado por **Conflict Management, Inc.** y organizado por **OSIPTEL**. Lima, Perú: 16-18 de abril de 1999.

## 8. INFORMACION PERSONAL ADICIONAL

- Fecha y Lugar de Nacimiento: 28 de marzo de 1965, Lima, Perú.
- Nacionalidad: peruana - DNI 06478642
- Idiomas: castellano e inglés (perfectamente bilingüe).
- Estado Civil: Casado (dos hijos).
- Vínculos Sociales y Deportivos: Club Nacional (socio), Lima Golf Club (cónyuge de socio), Phoenix Club (socio).
- Vínculos Profesionales: miembro de una extensa red de profesionales compuesta de altos funcionarios del sector público y ejecutivos de empresas relacionadas con las telecomunicaciones, televisión, prensa, agroindustria, energía eléctrica, minería, banca y finanzas, así como de profesores universitarios, consultores y reconocidos abogados.
- Ha vivido o estado por trabajo en 31 países de América, Europa y Asia.

\*\*\*\*\*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 3383-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de julio de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 0002115-2017 presentado el día 19 de julio de 2017 por don **ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ**, quien identificado con DNI N° 06478642 solicita el reconocimiento de su **Grado de Bachiller en Teoría Económica (Título Profesional)** de fecha 21 de agosto de 1987, emitido por **The American University** procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1958-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0002115-2017 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1958-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de abril de 2006 se suscribió el Acuerdo de Promoción Comercial Perú y Estados Unidos de América, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE y puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR;

Que, de acuerdo al artículo 11.9: Reconocimiento - Capítulo Once Comercio Transfronterizo de Servicios del citado Acuerdo, "Para los efectos del cumplimiento, en todo o en parte, de sus normas o criterios para la autorización, concesión de licencias o certificación de los proveedores de servicios, y sujeto a las prescripciones del párrafo 4, una Parte podrá reconocer la educación o experiencia obtenida, los requisitos cumplidos o las licencias o certificaciones otorgadas en un determinado país. Ese reconocimiento, que podrá

Expediente: 0002115-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de  
Grados y Títulos

efectuarse mediante armonización o, de otro modo, podrá basarse en un acuerdo o convenio con el país en cuestión, o podrá ser otorgado de forma autónoma”;

Que, el documento de fecha 18 de octubre de 2016 de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, señala que: “El grado de Bachiller (Bachelor) equivale al Título Profesional regulado por la legislación peruana”;

Que, en el Diploma se aprecia que los nombres y apellidos del administrado figuran como “ANDRÉS ALEJANDRO ESCALANTE M.”; sin embargo, para efectos del reconocimiento se considerarán los nombres y apellidos de acuerdo a su D.N.I.: “ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ”;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Reconocer en mérito al **INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 1958-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017, el **Grado de Bachiller en Teoría Económica (Título Profesional)** otorgado por **The American University**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a don **ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ**, identificado con DNI Nº 06478642, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del **Registro Nacional de Grados y Títulos**.

**Regístrese y comuníquese.**

  
"Por" **IRIS CAMACHO SALVATIERRA**  
Jefa (a)  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu  
Firma delegada a Alejandro Lagos Cabezas,  
Especialista Administrativo I

Expediente: 0002115-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que pueda obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de  
Grados y Títulos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 3384-2017-SUNEDU-02-15-02**

Lima, 31 de julio de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0002117-2017 presentado el día 19 de julio de 2017 por don **ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ**, quien identificado con DNI N° 06478642 solicita el reconocimiento de su **Grado de Maestría en Banca de Desarrollo** de fecha 14 de mayo de 1989, emitido por **The American University** procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1960-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0002117-2017 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1960-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de abril de 2006 se suscribió el Acuerdo de Promoción Comercial Perú y Estados Unidos de América, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE y puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR;

Que, de acuerdo al artículo 11.9: Reconocimiento - Capítulo Once Comercio Transfronterizo de Servicios del citado Acuerdo, "Para los efectos del cumplimiento, en todo o en parte, de sus normas o criterios para la autorización, concesión de licencias o certificación de los proveedores de servicios, y sujeto a las prescripciones del párrafo 4, una Parte podrá reconocer la educación o experiencia obtenida, los requisitos cumplidos o las licencias o certificaciones otorgadas en un determinado país. Ese reconocimiento, que podrá

Expediente: 0002117-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Dirección de Documentación,  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de  
Grados y Títulos

efectuarse mediante armonización o, de otro modo, podrá basarse en un acuerdo o convenio con el país en cuestión, o podrá ser otorgado de forma autónoma”;

Que, en el Diploma se se aprecia que los nombres y apellidos del administrado figuran como “ANDRÉS ALEJANDRO ESCALANTE M.”; sin embargo, para efectos del reconocimiento se considerarán los nombres y apellidos de acuerdo a su D.N.I.: “ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ”;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 1960-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de julio de 2017, el Grado de Maestría en Banca de Desarrollo otorgado por The American University, procedente de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a don ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ, identificado con DNI Nº 06478842, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
"Por" IRIS CAMAGHO SALVATIERRA  
Jefa (e)  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu  
Firma delegada a Alejandro Lagos Cabezas.  
Especialista Administrativo I

Expediente: 0002117-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando el enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 3391-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de julio de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 0002120-2017 presentado el día 19 de julio de 2017 por don **ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ**, quien identificado con DNI N° 06478642 solicita el reconocimiento de su **Grado de Doctor en Economía** de fecha 11 de mayo de 1997, emitido por **The American University** procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1967-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...);"

Que, el análisis del Expediente N° 0002120-2017 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1967-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de abril de 2006 se suscribió el Acuerdo de Promoción Comercial Perú y Estados Unidos de América, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE y puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR;

Que, de acuerdo al artículo 11.9: Reconocimiento - Capítulo Once Comercio Transfronterizo de Servicios del citado Acuerdo, "Para los efectos del cumplimiento, en todo o en parte, de sus normas o criterios para la autorización, concesión de licencias o certificación de los proveedores de servicios, y sujeto a las prescripciones del párrafo 4, una Parte podrá reconocer la educación o experiencia obtenida, los requisitos cumplidos o las licencias o certificaciones otorgadas en un determinado país. Ese reconocimiento, que podrá

Expediente: 0002120-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





efectuarse mediante armonización o, de otro modo, podrá basarse en un acuerdo o convenio con el país en cuestión, o podrá ser otorgado de forma autónoma”;

Que, en el Diploma se aprecia que los nombres y apellidos del administrado figuran como “ANDRÉS ALEJANDRO ESCALANTE M.”; sin embargo, para efectos del reconocimiento se considerarán los nombres y apellidos de acuerdo a su D.N.I.: “ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ”;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reconocer en mérito al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 1967-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 26 de julio de 2017, el Grado de Doctor en Economía otorgado por **The American University**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a don **ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ**, identificado con DNI N° 06478642, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
"Por" **IRIS CAMACHO SALVATIERRA**  
Jefa (e)  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu  
Firma delegada a Alejandro Lago Cabieses,  
Especialista Administrativo I

Expediente: 0002120-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





## CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas deja constancia de que el señor ANDRES ALEJANDRO ESCALANTE MARQUEZ, con DNI 06478642, labora en nuestra institución desde el 1 de abril de 2013 y se desempeña como Director Académico de la Carrera de Administración y Finanzas, y de las Carreras de Administración de Empresas y Administración de Banca y Finanzas.

Se extiende el presente documento a su solicitud para los fines que estime conveniente.

Surco, 11 de enero de 2019

Cecilia Pérez Beleván  
Directora de Recursos Humanos

/msf

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****Designan miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal****RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 168-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 14 de setiembre de 2018

**VISTOS:**

El Informe Nº 0166-2018/GRH, el Memorándum Nº 1809-2018/GEL que adjunta el Informe Nº 624-2018/GEL, el Informe Nº 088-2018/GEG, y el Informe Nº 099-2018/GEG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 224-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2013, se designó al señor José Abraham Tavera Colugna<sup>1</sup>, como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal;

Que, estando próximo a cumplirse el plazo de cinco (5) años de la designación del referido comisionado, y de acuerdo con los documentos de vistos, resulta pertinente efectuar la reconfirmación de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 105-2018 del 13 de setiembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Andrés Alejandro Escalante Márquez, como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº1033

y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, del señor José Abraham Tavera Colugna, como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 25 de setiembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2º.-** Designar al señor Andrés Alejandro Escalante Márquez, como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, con efectividad al 26 de setiembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

De acuerdo con la Resolución Nº 224-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2013.

**1692977-1****Designan miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia****RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 169-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 14 de setiembre de 2018

**VISTOS:**

El Informe Nº 0161-2018/GRH, el Memorándum Nº 1760-2018/GEL que adjunta el Informe Nº 612-2018/GEL, el Informe Nº 083-2018/GEG, y el Informe Nº 103-2018/GEG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 225-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2013, se designó a la señora Ena María Garland Hilbck, como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

Que, estando próximo a cumplirse el plazo de cinco (5) años de la designación de la referida comisionada, y de acuerdo con los documentos de vistos, resulta pertinente efectuar la reconfirmación de la Comisión

de Defensa de la Libre Competencia, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 110-2018 del 13 de setiembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Hugo Rolando Ñopo Aguilar, como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, de la señora Ena María Garland Hilbck, como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 25 de setiembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Hugo Rolando Ñopo Aguilar, como miembro de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, con efectividad al 26 de setiembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1692977-2



#### FE DE ERRATAS

##### RESOLUCIÓN SMV N° 026-2018-SMV/01

Mediante Oficio N° 5203-2018-SMV, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01, publicada en Separata Especial el día 13 de setiembre de 2018.

- En la Resolución;

En el Artículo 1°.- (primer párrafo)

**DICE:**

Modificar (...) el numeral 4) del artículo 87, (...)

**DEBE DECIR:**

Modificar (...) el numeral 4) del literal f) del artículo 87, (...)

**DICE:**

Modificar (...) el primer, segundo y tercer párrafo del artículo 15 (...)

**DEBE DECIR:**

Modificar (...) el primer, segundo y cuarto párrafo del artículo 15 (...)

En el Artículo 2°.- (primer párrafo)

**DICE:**

Incorporar (...) un segundo párrafo al artículo 55 (...)

**DEBE DECIR:**

Incorporar (...) un último párrafo al artículo 55 (...)

En el Artículo 7°.- (segundo párrafo)

**DICE:**

(...) a la fecha de entrada de la presente resolución, (...)

**DEBE DECIR:**

(...) a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, (...)

- En los artículos modificados del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras.

En el Artículo 68.- Fondo de Fondos (tercer párrafo)

**DICE:**

El veinticinco por ciento (25%) de su cartera (...)

**DEBE DECIR:**

El veinticinco por ciento (25%) de su activo total (...)

En el Artículo 156.- Agente Colocador (séptimo párrafo)

**DICE:**

(...) contenidos en el anexo B de las normas.

**DEBE DECIR:**

(...) contenidos en el Anexo B de las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV, aprobadas por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01.

1692817-1



**Rectifican errores materiales en anexo de la Res. N° 082-2018-SUNEDU/CD mediante la cual se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad de Piura**

##### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 118-2018-SUNEDU/CD

Lima, 17 de setiembre de 2018

**I. VISTOS:**

La Resolución de Consejo Directivo N° 082-2018-SUNEDU/CD del 17 de julio de 2018; el escrito SG 2010/18 del 10 de agosto de 2018, con Registro de Trámite Documentario N° 34913-2018-SUNEDU-TD presentado por la Universidad de Piura (en adelante, la Universidad); y, el Informe N° 104-2018-SUNEDU-02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic);

**II. CONSIDERANDO:**

**II.1. Antecedentes**

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria)